



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE
BIENES A PRECIO FIJO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-49-2021**



"ADQUISICIÓN 1 (UNA) CAMIONETA, USADA MARCA DODGE RAM, AÑO 2017, MODELO 4000PL, EQUIPADA CON GRUA CANASTILLA, MARCA ALTEC, MODELO 200A, TIPO TELESCÓPICA ALTURA TOTAL 10 MTS, CAPACIDAD 345 LBS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte, el **Municipio de Manzanillo, Colima**; representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal, el **C. Daniel Mendoza Flores**, Síndico Municipal y el Oficial Mayor **Lic. Miguel Salazar Abaroa** como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Municipio para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El Municipio"** y por otra parte la persona moral **GRUPO CIMRAMEX, S.A.S. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Ricardo Ramírez Ruíz**, a quien en lo sucesivo, se le denominará **"El Vendedor"**, y en su conjunto, se les designará como **"Las Partes"**, mismo que se formaliza al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES.

1.- Que mediante oficio número **DGSG/0258/2021** de fecha 07 de octubre de 2021, emitido por el **Capitán Fernando Winfield Torres**, Director General de Seguridad Pública y Policía Vial, dirigido al Lic. Miguel Salazar Abaroa, Oficial Mayor y Presidente del Comité Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Manzanillo, Colima, solicitando llevar a cabo los trámites correspondientes para la adquisición de "1 (UNA) CAMIONETA USADA, MARCA RAM, AÑO 2017, MODELO 4000PL, EQUIPADA CON GRUA CANASTILLA, MARCA ALTEC, MODELO 200A, TIPO TELESCÓPICA ALTURA TOTAL 10 MTS, CAPACIDAD 345 LBS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA", a través del procedimiento de adjudicación directa, por la necesidad de contar con este tipo de vehículo y equipo, para la atención inmediata de las averías de los semáforos y señalización de las vialidades en el municipio de Manzanillo, Colima.

2.- Mediante Acta extraordinaria número **051**, de fecha **08 de octubre de 2021**, el Comité de Adquisiciones, autorizó no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y proceder a la adquisición de los bienes, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los Artículos 22, numeral 1, fracción VIII, 26, fracción III, y 45, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y por ende celebrar contrato con la empresa **GRUPO CIMRAMEX, S.A.S. DE C.V.**

3.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal número 05-04-01-00 "Automóviles y otros equipos de transporte", el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico propio, suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE
BIENES A PRECIO FIJO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-49-2021**



"ADQUISICIÓN 1 (UNA) CAMIONETA, USADA MARCA DODGE RAM, AÑO 2017, MODELO 4000PL, EQUIPADA CON GRUA CANASTILLA, MARCA ALTEC, MODELO 200A, TIPO TELESCÓPICA ALTURA TOTAL 10 MTS, CAPACIDAD 345 LBS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

1.- Declara "El Municipio" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primer y segundo párrafos y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal del Municipio de Manzanillo**, tiene facultades para suscribir, a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 24 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio, acreditando su personalidad, mediante el Acta Certificada de su reincorporación a sus funciones en el cargo de Presidenta Municipal, de la Sesión Pública 067 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 02 de agosto del 2021.

1.3.- El **C. Daniel Mendoza Flores**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, mediante el Acta Certificada de su reincorporación a sus funciones en el cargo, de la Sesión Pública 66, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de julio del 2021.

1.4.- El **Lic. Miguel Salazar Abaroa**, en su carácter de **Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 75 fracciones III y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2018, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE
BIENES A PRECIO FIJO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-49-2021**



"ADQUISICIÓN 1 (UNA) CAMIONETA, USADA MARCA DODGE RAM, AÑO 2017, MODELO 4000PL, EQUIPADA CON GRUA CANASTILLA, MARCA ALTEC, MODELO 200A, TIPO TELESCÓPICA ALTURA TOTAL 10 MTS, CAPACIDAD 345 LBS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

1.5.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

2. - Declara **"El Vendedor"**, a través de su apoderado legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que **"El Vendedor"**, es una Sociedad Mercantil, de nacionalidad mexicana, constituida mediante Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, mediante Folio constitutivo número **SAS-1.2-201710-68733**, ante la Secretaría de Economía, con fecha 10 de octubre de 2017, denominada **GRUPO CIMRAMEX, S.A.S. DE C.V.** y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), bajo la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **GCI17101051A**, con domicilio en Carretera Federal Puebla Atlixco Km. 15.5 número 45, en la ciudad de San Gregorio Atzompa, Puebla, representada por el **C. Ricardo Ramírez Ruíz**, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.1 Tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.2 Que **"El Vendedor"**, para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Carretera Federal Puebla Atlixco Km. 15.5 número 45, en la ciudad de San Gregorio Atzompa, Puebla, con correo electrónico: srojascamara@yahoo.com, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de **"El Municipio"** del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad de los bienes objeto de este Contrato.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-49-2021



"ADQUISICIÓN 1 (UNA) CAMIONETA, USADA MARCA DODGE RAM, AÑO 2017, MODELO 4000PL, EQUIPADA CON GRUA CANASTILLA, MARCA ALTEC, MODELO 200A, TIPO TELESCÓPICA ALTURA TOTAL 10 MTS, CAPACIDAD 345 LBS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

2.4 Que está dispuesto a vender lo referido en el presente contrato de compra venta en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES. –

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de compra venta.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de compra venta, **Las Partes** se someten a las siguientes:

CLAÚSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Vendedor", se obliga en este acto con **"EL MUNICIPIO"**, a vender: "1 (UNA) CAMIONETA, USADA, MARCA DODGE RAM, AÑO 2017, MODELO 4000PL, EQUIPADA CON GRUA CANASTILLA, MARCA ALTEC, MODELO 200A, TIPO TELESCÓPICA ALTURA TOTAL 10 MTS, CAPACIDAD 345 LBS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.", conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en su propuesta, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberá entregar en condiciones óptimas para ser utilizados, y entregarlos en el lugar que **"EL MUNICIPIO"** le indique, y de acuerdo a los costos señalados en la propuesta económica y que a continuación se describen:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	CAMIONETA USADA, MARCA DODGE RAM, AÑO 2017, MODELO 4000PL, COLOR BLANCA. EQUIPADA CON GRUA CANASTILLA, MARCA ALTEC, MODELO 200A, TIPO TELESCÓPICA ALTURA TOTAL 10 MTS, CAPACIDAD 345 LBS, LONGITUD HORIZONTAL DE 6.00 MTS., CON BARRA ESTABILIZADORA Y/O PATINES, ROTACIÓN 360°, PISO ANTIDERRAPANTE, TORRETAS DE ESTROBO. CONTROLES: SUPERIOR POR MEDIO DE HOUSTINGS, INFERIOR DE PALANCAS HIDRAÚLICAS	\$990,000.00
(NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)		\$990,000.00

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae **"El Vendedor"**, se adjunta al presente la cotización respectiva, misma que expresa no variará en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" contratantes establecen como costo por la compra venta de los bienes objeto del presente instrumento, el importe de



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE
BIENES A PRECIO FIJO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-49-2021**



"ADQUISICIÓN 1 (UNA) CAMIONETA, USADA MARCA DODGE RAM, AÑO 2017, MODELO 4000PL, EQUIPADA CON GRUA CANASTILLA, MARCA ALTEC, MODELO 200A, TIPO TELESCÓPICA ALTURA TOTAL 10 MTS, CAPACIDAD 345 LBS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

\$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con el I.V.A. incluido, que será pagado de la siguiente manera:

- a). Un anticipo que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del importe del Contrato, por la cantidad de **\$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** previa a la entrega de la factura correspondiente y de la exhibición de la garantía por el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.
- b). El resto del importe del contrato, la cantidad de **\$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** se entregará a contra entrega de los bienes de conformidad de la Dirección de Policía Vial y previa entrega de la factura correspondiente.

Los costos señalados en la propuesta económica, son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. **"El Vendedor"** no podrá agregar ningún costo extra y los mismos serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- Ambos contratantes, en cuanto a las **Condiciones de Pago y Tiempo de entrega,** se obligan en los siguientes términos:

a) **CONDICIONES DEL PAGO, "EL MUNICIPIO"** en su carácter de **"COMPRADOR"** y **"El Vendedor"**, convienen que los pagos se harán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"El Vendedor"** proporcione, previa entrega de los bienes objeto del contrato, y de las facturas correspondientes, entregándola en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso colonia centro, Manzanillo, Colima, código postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.

b) **TIEMPO DE ENTREGA:** **"El Vendedor"** se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en el edificio principal del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, ubicado en la avenida Juárez número 100 de esta ciudad, en 25 (veinticinco) días hábiles, posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, éste será partir del día 08 de octubre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre del 2021.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE
BIENES A PRECIO FIJO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-49-2021**



"ADQUISICIÓN 1 (UNA) CAMIONETA, USADA MARCA DODGE RAM, AÑO 2017, MODELO 4000PL, EQUIPADA CON GRUA CANASTILLA, MARCA ALTEC, MODELO 200A, TIPO TELESCÓPICA ALTURA TOTAL 10 MTS, CAPACIDAD 345 LBS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

QUINTA.- GARANTÍAS.- Para la adquisición de los bienes, "**El Vendedor**", deberá entregar las garantías por, el anticipo otorgado, de buen cumplimiento y por los defectos y vicios ocultos de los bienes, a favor del Municipio de Manzanillo, Colima de acuerdo a lo siguiente:

- a) **POR EL ANTICIPO.- "El Vendedor"** acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, con la finalidad de garantizar el anticipo, señalado en el **inciso a) de la Cláusula SEGUNDA**, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será por el 100% (cien por ciento) del importe de **\$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Dicho documento deberá ser exhibido previo a la entrega del recurso antes mencionado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II de la Ley Adjetiva.
- b) **DE CUMPLIMIENTO. - "El Vendedor"** acepta y se obliga a entregar, un cheque cruzado, con la finalidad de garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contraídas, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % (diez por ciento) correspondiente al importe del contrato adjudicado antes de I.V.A.

En el entendido de que la entrega de la garantía de cumplimiento será a la entrega de los bienes, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad de los bienes o servicios, de conformidad con los artículos 52, Numerales 1, fracción I, 5 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Una vez cumplidas por "**El Vendedor**" las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de "**EL MUNICIPIO**" éste a través del área requirente de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- c) **SOBRE VICIOS OCULTOS O DEFECTOS. -** El Proveedor se obliga a presentar una garantía sobre los vicios ocultos o defectos que llegaren a presentar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, con vigencia de 09 (nueve) meses, contados a partir de la recepción de conformidad de los mismos.

SEXTA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. "Las partes" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, numeral 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE
BIENES A PRECIO FIJO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-49-2021**



"ADQUISICIÓN 1 (UNA) CAMIONETA, USADA MARCA DODGE RAM, AÑO 2017, MODELO 4000PL, EQUIPADA CON GRUA CANASTILLA, MARCA ALTEC, MODELO 200A, TIPO TELESCÓPICA ALTURA TOTAL 10 MTS, CAPACIDAD 345 LBS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. "Las partes" aceptan que si "EL MUNICIPIO" considera que "El Vendedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "El Vendedor".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "El Vendedor" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "El Vendedor" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "El Vendedor" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a "El Vendedor" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".
- 5.- Por las causales de rescisión insertas en el presente contrato.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente a todos y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "Las partes" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "El Vendedor" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

LAS PARTES manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externa libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas del presente instrumento.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE
BIENES A PRECIO FIJO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-49-2021**



"ADQUISICIÓN 1 (UNA) CAMIONETA, USADA MARCA DODGE RAM, AÑO 2017, MODELO 4000PL, EQUIPADA CON GRUA CANASTILLA, MARCA ALTEC, MODELO 200A, TIPO TELESCÓPICA ALTURA TOTAL 10 MTS, CAPACIDAD 345 LBS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

Leído del presente contrato por Las Partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, a los 08 (ocho) días del mes de octubre del 2021.



C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

POR EL MUNICIPIO:



C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

POR "EL PRESTADOR"

RICARDO RAMÍREZ RUÍZ
REPRESENTANTE LEGAL DE:
GRUPO CIMRAMEX, S.A.S. DE C.V.

TESTIGOS:

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

CAPITÁN FERNANDO WINFIELD TORRES
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD